

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-OCEH-01-LP-0589/14**

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-OCEH-01-LP-0589/14**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL **ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EL **ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y EL **ARQ. MANUEL LÓPEZ SALAZAR**, DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: **BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JOSÉ LUIS BRENEZ MORENO**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,959 NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DE 1990 MIL NOVECIENTOS NOVENTA, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS AGUSTÍN MAYORAL HERRERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 67 SESENTA Y SIETE, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:**

**I.1.-** TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 12, FRACCIÓN V, 17, FRACCIONES III Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º Y 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS ESTATALES.

**II.2.-** SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NO.1351, EDIFICIO "B", 3ER. PISO, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44260, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.**

**II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

**II.1.-** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

**II.2.-** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL NÚMERO **1505**.

**II.3.-** SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **BCO900423GC5**.

**II.4.-** CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN **CIR. JORGE ÁLVAREZ DEL CASTILLO NÚMERO 1310, EN LA COLONIA CHAPULTEPEC COUNTRY, C.P. 44620, EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.**

**II.5.-** CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-OCEH-01-LP-0589/14**

GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

**ANTECEDENTES:**

1.- MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SIOP-OCEH-01-LP-0589/14, SE ADJUDICARON LOS TRABAJOS DENOMINADOS "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD HABITACIONAL MILITAR (BATALLÓN DE INFANTERÍA), SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TECALITLÁN JALISCO" A LA EMPRESA: BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

2.- QUE CON FECHA 03 TRES DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS NUMERO SIOP-OCEH-01-LP-0589/14, CON LA EMPRESA CONTRATISTA: BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD HABITACIONAL MILITAR (BATALLÓN DE INFANTERÍA), SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TECALITLÁN JALISCO", ESTIPULANDO UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 360 TRESCIENTOS SESENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 03 TRES DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUYENDO EL 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, CON UN IMPORTE DE \$149,913,825.61 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 61/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

3.- CON FECHA 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2015, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO POR DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO DIFERIR EN 79 SETENTA Y NUEVE DÍAS NATURALES EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEL DÍA 20 VEINTE DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, AL DÍA 14 CATORCE DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

4.- CON FECHA 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, EMITIERAN SU OPINIÓN RESPECTO A SI EXISTÍA ALGÚN IMPEDIMENTO TÉCNICO O LEGAL, QUE PUDIERA SER MATERIA DE OBSERVACIÓN POR PARTE DE LOS ENTES FISCALIZADORES, AL DESIGNAR DOS DIRECCIONES GENERALES COMO RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA QUE NOS OCUPA.

5.- EN ATENCIÓN A LO REQUERIDO, CON FECHA 22 VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, MANIFESTARON QUE NO HABÍA IMPEDIMENTO TÉCNICO NI LEGAL Y QUE POR EL CONTRARIO SE OBTENDRÍA UN MAYOR CONTROL Y VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA ANTES MENCIONADA.

AL NO EXISTIR MÁS ANTECEDENTES, SE EMITE EL SIGUIENTE:

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-OCEH-01-LP-0589/14**

**CONSIDERANDO:**

I.- DENTRO DEL CONTRATO DE REFERENCIA SE ESTABLECIÓ COMO DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, SIN EMBARGO, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y COMPLEJIDAD DE LA OBRA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, ES NECESARIO TENER UN MAYOR CONTROL Y VIGILAR QUE SU EJECUCIÓN SE REALICE EN APEGO A LA NORMATIVIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS ESTABLECIDAS POR ESTE CENTRALIZADO ESTATAL, RESULTANDO PERTINENTE PARA ELLO, QUE DOS DIRECCIONES GENERALES ESTÉN A CARGO DE SU EJECUCIÓN, SIENDO CADA UNA DE ELLAS RESPONSABLE DE LA PARTE DE LOS TRABAJOS QUE SUPERVISEN, VIGILEN, CONTROLÉN Y REVISEN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE "LAS PARTES" CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO SIOP-OCEH-01-LP-0589/14, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD HABITACIONAL MILITAR (BATALLÓN DE INFANTERÍA), SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TECALITLÁN JALISCO", RESPECTO A LA DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFERENCIA ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, SIENDO CADA UNA DE ELLAS RESPONSABLE DE LA PARTE DE LOS TRABAJOS QUE SUPERVISEN, VIGILEN, CONTROLÉN Y REVISEN.

SEGUNDA.- A FIN DE TENER UN MAYOR CONTROL Y VIGILAR QUE LA EJECUCIÓN SE REALICE EN APEGO A LA NORMATIVIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 215 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, CADA TITULAR DE LAS DIRECCIONES GENERALES A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DESIGNARÁN A SU PROPIO REPRESENTANTE, LOS CUALES FUNGIRÁN COMO RESIDENTES DE SUPERVISIÓN, QUIENES SERÁN RESPONSABLES CONJUNTA O SEPARADAMENTE DE SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR EN TODO TIEMPO LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO DE LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" QUE LE CORRESPONDA A CADA DIRECCIÓN GENERAL.

TERCERA.- A EFECTO DE QUE TANTO LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA CUMPLAN CON SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES, SE PRECISA QUE SERÁ ESTA ÚLTIMA DIRECCIÓN LA ENCARGADA DE ANALIZAR, VALIDAR Y SUPERVISAR EL RESPECTIVO PROYECTO EJECUTIVO, DESDE EL INICIO DE LA OBRA, EL DESARROLLO DE LA MISMA, LA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE Y SU PAGO FINAL PARA VERIFICACIÓN DE TODO LO CONDUCENTE RESPECTO A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-OCEH-01-LP-0589/14

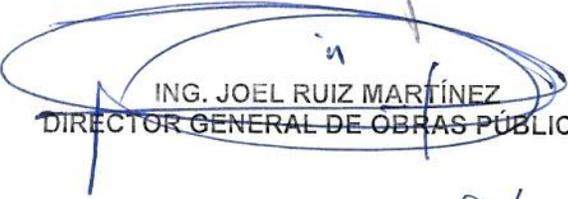
MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

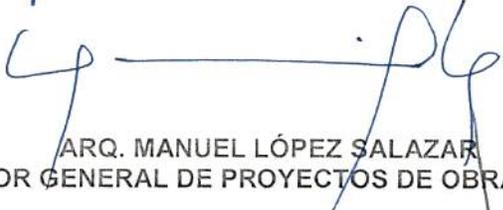
POR "LA SECRETARÍA"



ING. ROBERTO DAVALOS LÓPEZ  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

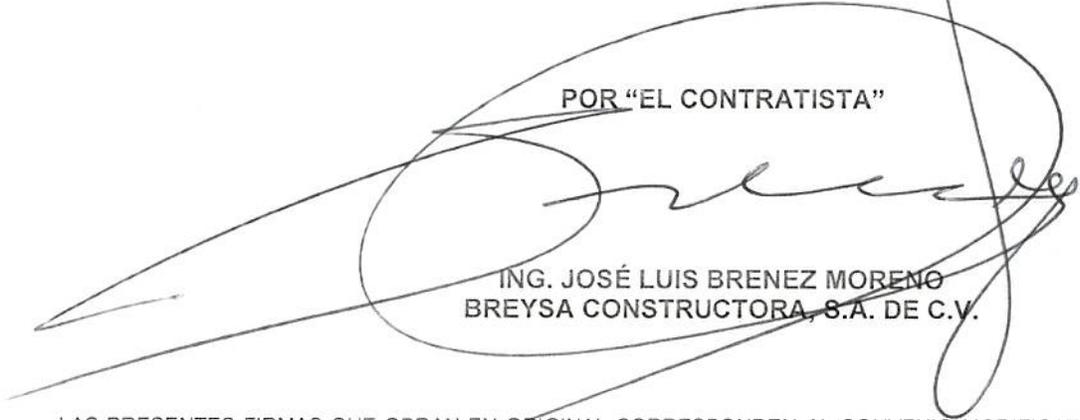


ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



ARQ. MANUEL LÓPEZ SALAZAR  
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA

POR "EL CONTRATISTA"



ING. JOSÉ LUIS BRENEZ MORENO  
BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

LAS PRESENTES FIRMAS QUE OBRAN EN ORIGINAL CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-OCÉH-01-LP-0589/14, DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONTRATISTA BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.